

AÑO XLII. — N° 3893 EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	SABADO 7 DE OCTUBRE DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINA SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.561
--	--	------------------------------	---

1º	Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.-
2º	De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.-
3º	" " " 1/2 " " 1	"	20.-
4º	" " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TÉRMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente	Hasta 20 días		Excedente	Hasta 30 días		Excedente
	\$	\$		\$	\$		\$	\$	
Poseción treintafal y dealindes; mensura y amojonam.	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.	cm.
Sucesorios ó testamentarios	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—		
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—		
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—		
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—		
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 3528 de Octubre 3 de 1950 — Reintegran a sus funciones al titular de la Oficialía Mayor del Ministerio, 4

" 3529 " " " " — Incorporan la ley 1236 a la ley de Presupuesto vigente, 4

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1054 de Octubre 4 de 1950 — Suspende en sus funciones a un empleado de la Escuela Agrícola de Catayate, 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 3530 de Octubre 3 de 1950 — Conceden licencia a un empleado de Direc. Gral. de Asistencia Médica, 4

" 3531 " " " " — Conceden licencia a una profesora de la Esc. Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", 4

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 597 de Octubre 3 de 1950 — Designa Comisión examinadora para la graduación de nurses, 4 al 5

EDICTOS DE MINAS

N° 6413 — Solicitado por David Díez Gómez — Expta. N° 1663—D— 5

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6428 — De don Victoriano Cruz, 5

N° 6425 — De doña Ramona Aguilar de Nieva, 5

N° 6422 — De doña Petrona del Carmen Zelaya de Salinas, 5

N° 6421 — De doña María Socorro Pérez de Gutierrez, 5

N° 6420 — De don Andrés Velázquez, 5

N° 6419 — De doña María Elena Ojeda de Tamayo, 5

N° 6412 — De doña Sofía Mercedes López, 5

N° 6407 — De don Tomás Cruz Abán, 5

N° 6397 — De doña María Díez de Soravia, 5

N° 6390 — De doña Anunciación Nanni de Cristóforo o etc., 5

N° 6389 — De don José Durval Oscores, 5

N° 6384 — De don Mauricio Duarte y Mónica Duarte o etc., 5

N° 6375 — De doña Laura Chavez de Correa, 5

N° 6364 — De don Félix Córdoba, 5

N° 6363 — De don Higienio Cordeiro, 5

N° 6357 — De don Esteban Choques, 5

N° 6354 — De doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbeti de Mosca, 5

N° 6351 — De don Diego López, 5

N° 6349 — De don Juan Echeverría y etc., 5

N° 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez, 5

N° 6338 — De don Fortunato Yazlle, 5

N° 6330 — De don Jacobo Fernández, 5

N° 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas, 5

PAGINAS

Nº 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Cáliveros	6
Nº 6327 — Testamentario de Jaime Canudas	6
Nº 6322 — De don Francisco Eloy López	6 al 7
Nº 6321 — De don Martín Cruz	7
Nº 6320 — De doña Teófila Echazú de Moreno	7
Nº 6316 — De doña Cruz Ríos de Tosoni	7
Nº 6314 — De don Esteban Fernández o etc.	7
Nº 6312 — De don José Manuel E. o José F. Fernández	7
Nº 6311 — De don Víctor Herrero Álvarez	7

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6417 — Deducida por Adolfo Llanes	7
Nº 6398 — Deducida por Francisco Sangregorio	7
Nº 6387 — Deducida por Pedro R. Padilla	7
Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño	7
Nº 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay	7

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6313 — Solicitado por Esteban Choque	8
---	---

REMATES JUDICIALES

Nº 6427 — Por José María Decavi, "Sucesorio de don Florentín Guñez	7 al 8
Nº 6414 — Por José María Decavi, "Ejec. Prend. Gaudelli y Della Ragione vs. Benigno Galarza	8
Nº 6398 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutorio Ingenio y Refinería San Martín S. A. vs. Fermín Palacios	8
Nº 6331 — Por Renán Figueroa, juicio "Embargo Preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada c/Manuel Hernández	8

CITACION A JUICIO

Nº 6359 — De don Arturo y Lucía Cornejo Mellinedo y Fanny Cornejo Isasmendi	8
---	---

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6424 — De la razón social "Tulio Hasbani Azan y Cia. Soc. de Resp. Ltda."	8 al 9
Nº 6423 — De la razón social "Tienda San Roque" Soc. de Resp. Ltda.	9
Nº 6416 — De la razón social "Tejerina y Martínez" Soc. de Resp. Ltda.	9 al 10

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6426 — Del negocio de peluquería "El Pibe" ubicado en esta ciudad	10
--	----

CESION DE ACCIONES:

Nº 6406 — De uno de los socios de la razón social "REYMAN" Soc. de Resp. Ltda.	10 al 11
---	----------

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6410 — Administración General de Aguas de Salta, para optar al cargo de Encargado de Máquinas Usina Embarcación	11
Nº 6404 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Eusebio Magín Guantay	11
Nº 6401 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Vidal López	11
Nº 6400 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Vidal López	11
Nº 6399 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Rosario Abado	11
Nº 6392 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan Calvo	11
Nº 6383 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Isabel Alvarado Carrasco de Pont	11
Nº 6380 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Ramón Lizarte	11
Nº 6373 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Moisés, Vicente y Sergio Scaravia	11

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6411 — Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión e instalación de una Planta Frigorífica y una Fábrica de Hielo en el Mercado de Rosario de la Frontera	11
Nº 6409 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de Medicamentos e Instrumental por un valor aproximado de \$ 275.000. — m/n.	11
Nº 6378 — Administración Provincial de Bosques, para la venta de maderas de cedro en rollo de primera calidad (licitación pública Nº 1)	12

ASAMBLEAS

Nº 6393 — Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Güemes, para el día 9/10/1950	12
--	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 3528-G.

Salta, Octubre 3 de 1950.

Habiendo concurrido en el día de la fecha a prestar servicio el señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Reintégrese a sus funciones al titular de la Oficialía Mayor, señor A. NICOLAS VILLADA, y déjase sin efecto, a partir del día 3 del mes en curso, la licencia acordada por decreto N° 3445/50.

Art. 2° — Encárgase interinamente del Despacho de la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Oficial Mayor de dicho Departamento, don A. NICOLAS VILLADA.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3529-G.

Salta, Octubre 3 de 1950.

Anexo A — Orden de Pago N° 303.

Expediente N° 2524/50.

Visto la Ley N° 1236 de fecha 23 de setiembre ppdo., por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 3.000, en concepto de contribución del gobierno a la erección del Monumento al Libertador, Gral. don José de San Martín en la localidad de San Antonio de los Cobres, (Los Andes); y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Incorpórase, por Contaduría General, la Ley N° 1236 del 23 de setiembre ppdo., al Anexo A, Inciso II, de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000), a los fines enunciados precedentemente y con imputación al Anexo A, Inciso II, de la LEY DE PRESUPUESTO en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 1054-E.

Salta, Octubre 4 de 1950.

Expediente N° 2980/A/950.

Visto las actuaciones que corren agregadas al expediente del epígrafe, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en mérito a las disposiciones del Art. 103, inciso a) de la Ley N° 1138,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Suspéndese en sus funciones y hasta tanto se dictamine en definitiva en el sumario administrativo que se instruye por la rotura del tonel N° 4 de la bodega de la Escuela Agrícola de Calayate, al señor Etnólogo JOSE MACEDONIO SAVIETTO.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 3530-A.

Salta, Octubre 3 de 1950.

Expedientes Nros. 11.129/50; 10.697/50 y 10.720/50.

Vistos estos expedientes relativos a las licencias por enfermedad solicitadas por el Auxiliar 6° (Personal de Servicio) de la Dirección General de Asistencia Médica, don Nieve Osvaldo Rosas; y,

CONSIDERANDO:

Que por error se omitió dar trámite a la licencia de 180 días, del citado empleado, autorizada por certificado médico que corre a fojas 2 del expediente acumulado N° 10.697/50, a contar desde el 10 de octubre de 1949;

Que a pesar de no haberse autorizado dicha licencia mediante el correspondiente decreto, el empleado Nieve O. Rosas hizo uso de la misma, siendo reemplazado durante su ausencia por el menor Mauro Rómulo Rosas;

Por ello, y atento a los decretos Nros. 1956/50 y 2907/50, y a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de setiembre último,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Concédese ciento ochenta (180) días de licencia, con goce de sueldo, íntegro, a contar desde el 10 de octubre de 1949 hasta el 10 de abril de 1950, al Auxiliar 6° (Ordenanza de la Sección Análisis Bromatológicos) de la Dirección General de Asistencia Médica, don NIEVE OSVALDO ROSAS, de conformidad al certificado médico que corre a fojas 2 del expediente acumulado N° 10.697/50.

Art. 2° — Déjase establecido que la designación en carácter interino dispuesta por el art. 2° del decreto 1956 de 2 de junio del año en

curso, a favor de don Mauro Rómulo Rosas como Ordenanza de la Sección Análisis Bromatológicos de la Dirección General de Asistencia Médica, lo es con efecto retroactivo al 10 de octubre de 1949 y con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 1135.

Art. 3° — Déjase establecido que la licencia de 180 días acordada a don Nieve Osvaldo Rosas por el artículo 1° del decreto 2907/50, en su carácter de Auxiliar 6° (Personal de Servicio) de la Dirección General de Asistencia Médica en virtud de encontrarse comprendido en la dispuesto en el art. 67 de la Ley 1138, lo es con el goce íntegro de sus haberes hasta el 10 de octubre de 1950, y a partir de esa fecha lo será con el cincuenta por ciento (50%) de los haberes (artículo 68 de la Ley 1138).

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3531-A.

Salta, Octubre 3 de 1950.

Visto la licencia solicitada por la Profesora Titular de Mecanografía de la Primera y Segunda Sección de Primer Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señora Hortensia F. Arroyo de Suárez, atento lo solicitado por el citado Establecimiento,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Concédese con anterioridad al día 21 de setiembre último, cuarenta y dos (42) días de licencia con goce de sueldo, a la Profesora Titular de Mecanografía de la Primera y Segunda Sección de Primer Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señora HORTENSIA F. ARROYO DE SUAREZ, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 90 de la Ley N° 1138; y designase en su reemplazo y mientras dure esta situación, a la señorita ANGELICA CARDOZO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES SOCIAL Y SALUD PUBLICA MINISTERIO DE ACCION

Resolución N° 587-A.

Salta, Octubre 3 de 1950.

Vista la nota de fecha 21 de agosto último recibida del representante legal de ESSO, Productora de Petróleo S. A., en la que solicita se designe una Comisión Examinadora que

deberá actuar en la ceremonia de Graduación de las Nurses que cursan sus estudios en la Escuela que funciona en el Hospital de la citada Compañía, en el pueblo de Tartagal, el día 6 de octubre en curso;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — Designar una Comisión Examinadora que deberá actuar previa a la ceremonia de Graduación de las Nurses que cursan sus estudios en el Hospital que la mencionada Compañía posee en Tartagal, la que estará integrada por los Doctores ANTONIO SOLA PAULUCCI, JUAN LUIS BARDECI, WALTER YANEZ y NESTOR CHAVEZ, y por la visitadora de Higiene de la Sección Asistencia Social y Doméstica, señorita JOSEFINA BUSCH.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 6419 — EDICTO DE MINAS: — Exp. Nº 1663. 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y peticiones dice así: Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Sr. David Diez Gómez, domiciliado en 25 de Febrero Nº 81, a V. S. digo: I. — Que con el poder que acompaña acredito mi personería y pido devolución de su testamento. II. — Que para mi mandante solicito un permiso exclusivo de cateo de 2.000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma, para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni librar de propiedad de mis mandantes, y del Dr. Robustiano Patrón Costas. III. — La ubicación del cateo se determinará partiendo del mojón Nº 42 de la mensura judicial de la finca El Toro, ubicado en Abra de El Toro o Trancas, lindero de las fincas El Toro, Punta Cénaga y El Tambo Potrero y Rosal, trazando una línea recta de 3.000 m. a 40º al Noroeste del Norte Magnético para determinar el punto "A"; desde este punto se trazará una línea recta de 5.000 m. hacia el Oeste en un ángulo de 130º con la anterior, firzándose el punto "B"; desde este punto se trazará otra recta de 5.225 m. rumbo S. E. formando con la anterior A-B un ángulo de 50º hasta determinar el punto "C"; desde este punto trazará una recta de 5.000 m. con dirección Este, que forme con la recta B-C un ángulo de 130º, determinándose el punto "D"; desde este punto se trazará una recta de 2.225 m. con dirección N. O. que forme con la recta anterior C-D un ángulo de 53º, llegándose así al punto de partida Mojón Nº 42 de la mensura judicial de la finca El Toro, y quedando determinado de este modo el polígono A-B-C-D, de 2.000 hectáreas de superficie. IV. — Que contando con elementos para

la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero, se sirva V/S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo a mi representado. — Será justicia.

F. Uriburu Michel. — Recibido en Secretaría hoy tres de marzo de 1949 siendo horas diez y veinte. Neo. — En 3 de marzo de 1949 se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pimientos" Nº 4º a folio 2 — Exp. Nº 1663-letra "D". Neo. Salta, Marzo 4 de 1949. En mérito del poder presentado, téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representando al señor David Diez Gómez y por constituido domicilio legal. Devuélvase el mandato dejando certificado en autos. — Por el registrado el presente, permiso de cateo en el Dr. Rosario de Lerma ubicado en el lugar Abra de El Toro o Trancas. — Para notificaciones en Secretaría, designese los días Jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto de P. Ejecutivo de la Provincia Nº 133 de Julio 23/1943, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología, con los duplicados presentados, a los efectos establecidos en el art. 5º de Decreto Reglamentario de Septiembre 12/193. Repóngase. — Outes. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, fósiles y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado y escrito de fs. 4 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros derechos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrado esta solicitud bajo el número de orden 1356. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico, Junio 27 de 1949. — Julio Yáñez. Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Sr. David Diez Gómez, en el Exp. Nº 1663/1949 "D". — Abra del Toro, a V. S. digo: I. — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por Inspección de Minas según informe de fs. 8 y via. y plano de fs. 1. II. — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento y se ordene la publicación con arreglo a los arts. 117, 118—119 del Código de Minería. — Será justicia. F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy once de Marzo de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, marzo 11 de 1950. La conformidad manifiesta y la informe a por Dirección de Minas, Regístrese, en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y previas, fecha, vuelva al despacho. — Outes. En 13 de Marzo de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" Nº 5 — folios 220 al 222. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Marzo 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y por el término que señala el art. 25 y demás concordantes del Cód. de Minería, y lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/49. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario, de sueldo Dr. Robustiano Patrón Costas denunciado como tal a fs. 4 y al Sr. Fiscal de Estado. — Repóngase.

se. — Outes. En 16 de Marzo de 1950, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: C. R. Pagés, P. Figueroa. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Angel Neo — Escribano de Minas.
e) 4 al 16/10/50.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6420. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriano Cruz. Pub. "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito escribano — secretario — hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, septiembre 28 Año del Libertador General San Martín 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6421. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Aguilón de Nieva. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN MARTINEZ. Escribano Secretario.
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6422. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DEL CARMEN ZELAYA DE GALINAS, bajo apercibimiento de Ley. Salta, octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6421. — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Guítez, por treinta días. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Public. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/10 al 11/11/50.

Nº 6420. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO Escribano Secretario
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6419. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y

emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tamayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores interesados en la sucesión de Soñá Mercedes López. — Salta, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario
e) 4/10 al 9/11/50.

Nº 6407. — El Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Abán para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2 de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 3/10 al 9/11/50.

Nº 6397. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Diez de Saravia. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 28/9 al 4/11/50.

Nº 6390. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION o ANUNCIATA o NUNCIADA NANNI o NANI de CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, Setiembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 28/9 al 2/11/50.

Nº 6389. — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURVAL OSORES.

Salta, agosto 1º, "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 25/9 al 31/10/50.

Nº 6384 — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Mauricio Duarte y de doña Mónica Duarte o Mónica Duarte de Acosta y se cita a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de ley.
Año del Libertador General San Martín — Sal-

ta, Septiembre 22 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6375. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA CHAVEZ DE CORREA. Salta, 31 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 20/9 al 26/10/50.

Nº 6364 — EDICTOS. — El Juez 1a. Instancia, 2a. Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Félix Córdoba, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Publicación, B. Oficial y Tribuna. — Salta, Septiembre... de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 16/9 al 23/10/50.

Nº 6363. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Doctor Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO CORDEIRO. — Salta, Septiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 16/9 al 23/10/50.

Nº 6357. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez Primera Nominación, cita herederos y acreedores de ESTEBAN CHOQUE. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín" de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
e) 12/9 al 21/10/50.

Nº 6354. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca. — Salta, Septiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Textado no vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 11/9 al 20/10/50.

Nº 6351. — EDICTO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 6 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6348. — SUCESORIO. — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVERRIA. — Salta, Septiembre... de 1950. — Año

del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6348. — SUCESORIO. — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Septiembre... de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6336. — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dr. FORTUNATO YAZLLE. — Salta, Setiembre... de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 6/9 al 14/10/50.

Nº 6330 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez 1a. Instancia y 1a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ACOBO FERNANDEZ.

Salta, Septiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 4/9 al 11/10/50.

Nº 6328. — SUCESORIO. — ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MICHAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agosto 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

Nº 6328. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Martina Ramos de Ontiveros para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de Agosto de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

Nº 6327. — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita herederos y acreedores de JAIME CANUDAS. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario.

e) 1º/9 al 9/10/50.

Nº 6322. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELOY LOPEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Li-

bado judicialmente, corre a fs. 89 a 94 Exp. 25.666/46, Ujier Barbarán Alvarado Juzgado C y C 1ª Nominación, Secretaría Figueroa. JUDICIAL: ordena Sr. Juez en lo C. y C. 1ª Nominación en el sucesorio de Florentín Guíñez. e) 7 al 25/10/50.

Nº 6414 — JUDICIAL — POR JOSE M. DECAVI JUDICIAL

FLAMANTE Y COMPLETO EQUIPO MAQUINARIA TOSTADORA Y TORRADORA DE CAFES.

El 13 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en calle Santiago del Estero Nº 363, remataré SIN BASE: 1 máquina tostadora — torradora a bola, dotada de zaranda enfriar, ventilador, chimenea, 3 tubos y motores "Emerson" 1/4 HP. Nº 36309 y "General Electric" 1/4 HP. Nº 2556F92, ambos 220 volts. y c.c. (Capacidad 30 Ks.). 1 molino industrial "Krupp" Nº 59840A, con polea (120 Ks.) por hora. 1 motor 1 1/2 HP. Nº 384181 "Ercoli Marelli" 220 volts.

1 molino eléctrico de 1 HP. Nº 39042, modelo 34, con 2 tolvas y globo opalina, blanco, "Royal". 1 balanza automática "Alpine" Nº 30685, cap. 15 ks.) 1 báscula "Llinas" 1000 ks. y juego pesas. 1 instalación completa eléctrica para motores con 2 tableros mármol blanco, 4 llaves y resistencia.

Ordena Sr. Juez C. y C. 3a. Nom. en Ejec. Prend. Gaudelli y Della Ragione vs. Benigno Galarza. Señal 30 %. — Horas de exposición de los bienes: de 16 a 18 diariamente.

Seguidamente, en el mismo acto, remataré sin base todas las demás existencias de la Cafetería "Yungas", consistente en muebles, útiles, envases, 29 bolsas café Victoria y Brasil, 13 bolsas azúcar, escritorios, estanterías etc. — J. M. Decavi — M. P.

e) 4 al 13/10/50

Nº 6398 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El once de octubre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado treinta y dos animales vacunos de todas edades y diez vacas grandes con la marca "P", señal de higuera y yugo que se encuentran en el partido de San Antonio, Finca Santiago Dpto. de Iruya, depositaria judicial Biviano Mamani. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Juicio: Ejecutivo Ingenio y Refinería San Martín S. A. vs. Fermín Palacios.

e) 29 al 11/10/50

Nº 6331 — JUDICIAL

POR RENAN FIGUEROA

(De la Corporación de Martilleros)

REMATE DE 31 ACCIONES SOBRE LAS FINCAS "LA MANGA", "EL CADILLAR" y "EL TIPAL", ubicadas en el Departamento de Orán.

BASE DE VENTAS \$ 48.256.66

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada contra Manuel Hernández", el día miércoles 18 de Octubre

de 1950 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 786, remataré a la mayor oferta y al contado, 31 acciones que le corresponden al ejecutado en las fincas arriba citadas, la que en un total tiene una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. — Base de venta CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de su evaluación fiscal. — Las mencionadas fincas se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Nicolás Velázquez; Oeste, herederos de Vicente Arquati — Santa Rosa — Palmacito y Mercedes C. de Leguizamón; Sud, Sausalito de Sucesores de Félix Usandivaras; al Este, Dolores de herederos Gil — Puesto del Medio — Eduardo Lanworthi — Carlos Wauters y Río San Francisco.

Títulos inscriptos al folio 21, asiento 5 del Libro 7 de R. L. de Orán.

Señal 10% a cuenta de la compra. — Comisión de martillero según arancel a cargo del comprador. — Informes al suscrito martillero.

RENAN FIGUEROA

martillero

e) 5 al 13/10/50.

CITACION A JUICIO

CITACION A JUICIO:

Nº 6359 — El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia Dr. Ernesto Michel cita por veinte días a los herederos de los Sres. ARTURO y LUCIA ARGENTINO CORNEJO MOLLINADO y Srta. ANNY CORNEJO ISASMENDI, a estar a derecho en el juicio: "Reivindicatorio Heredero, Andelario Cornejo de Matorras vs. Margarita Oliva de Matorras", bajo apercibimiento que no tomar la participación que les corresponde al vencimiento de este plazo se les designará defensor en este juicio".

Septiembre 8 de 1950.

ROBERTO LERIDA, — Escribano Secretario

e) 12 al 7/10/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6424 — CONTRATOS SOCIALES

TUFIC HASBANI AZAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, entre Tufic Hasbani Azan, casado, de nacionalidad sirio, Llamile H. de Hasbani, siria y la hija legítima de ambos Teresa Esther Hasbani, argentina, todos hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el se registró de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: PRIMERA. — A partir del día primero del corriente mes a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de tienda y mercadería. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad en el actual domicilio de los contratantes de calle Florida número doscientos noventa y cinco, sin perjuicio de las sucursales que los socios estimaren conveniente establecer en cualquier otro punto de la República. SEGUNDA. — El capital social lo cons-

tituye la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, divididos en quinientas ochenta y seis cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Tufic Hasbani Azan quinientas treinta y seis cuotas, Llamile H. de Hasbani treinta cuotas y Teresa Esther Hasbani veintia cuotas de cien pesos cada una representados dichos aportes por la diferencia entre el activo y el pasivo del negocio que ya tienen en actividad y conforme al balance aprobado por las partes, balance que arroja las cifras que se detallan a continuación: Activo: mercaderías, setenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 72.405.64); muebles y útiles, diez mil pesos (\$ 10.000.—) Banco de Italia del Río de la Plata, novecientos siete pesos con treinta y tres centavos (\$ 907.33); Banco Español del Río de la Plata, sesenta y tres centavos (\$ 063); caja cinco mil ochocientos veinticuatro pesos con treinta centavos (\$ 5.824.30), que hace un total de ochenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos con noventa centavos (\$ 89.137.90). Pasivo: Acreedores varios, veintiocho mil quinientos quince pesos con diez centavos (\$ 28.515.10); obligaciones a pagar, dos mil veintidos pesos con ochenta centavos (\$ 2.022.80), pasivo que hace un total de treinta mil quinientos treinta y siete pesos con noventa centavos (\$ 30.537.90). CAPITAL: Tufic Hasbani Azan con cincuenta y tres mil seiscientos pesos, Llamile H. de Hasbani con tres mil pesos y Teresa Esther Hasbani con dos mil pesos que hacen un total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL TERCERA. — La sociedad girará bajo el rubro de "Tufic Hasbani Azan y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada" estando el uso de la firma social a cargo exclusivo de Tufic Hasbani Azan a quien se designa en este acto como gerente administrador, quien autorizará con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestación a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. CUARTA. — Se conviene que las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: Tufic Hasbani Azan el sesenta por ciento; Llamile H. de Hasbani el veinte por ciento y Teresa Esther Hasbani también el veinte por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. QUINTA. — El día 1º de Octubre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por periodos menores. SEXTA. — Todos los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, el Sr. Tufic Hasbani Azan setecientos pesos mensuales; Llamile H. de Hasbani quinientos pesos mensuales y Teresa Esther Hasbani doscientos pesos que se imputarán a cuenta de las utilidades. SEPTIMA. — La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarla por un nuevo período igual, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado. OCTAVA. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar

bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelaras; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Podrá así mismo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y bancos particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. NOVENA. — En caso de disolución de la sociedad el socio que se hiciera cargo del Activo y del Pasivo deberá restituir a los salientes el capital y utilidades que le correspondiere en tres cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance pertinente, con un interés del seis por ciento anual. DECIMA. Bajo las diez cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados. — TUPIG HASBANI HAZAN — LLAMILE HASBANI — TERESA ESTHER HASBANI.

e/7 al 13/10/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6423. — TIENDA "SAN ROQUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, entre Nisim Selim Hasbani y Sofia H. de Hasbani, domiciliados en calle Florida Nº 11 de esta ciudad, casados, ambos de nacionalidad uruguaya, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: PRIMERA. — A partir del día primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de TIENDA Y MERCERIA. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad, actualmente en calle Florida Nº 11, sin perjuicio de las sucursales que los socios estimaren conveniente establecer en la Provincia de Salta o cualquier otro punto de la República. SEGUNDA. — El capital social lo constituye la suma de SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS m/n. divididos en seiscientos seis cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Nisim Selim Hasbani, cuatrocientos cincuenta y seis cuotas y Sofia H. de Hasbani ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una representados dichos aportes por la diferencia entre el Activo y el Pasivo del negocio que ya tienen en actividad y conforme al balance aprobado por las partes, balance que arroja las cifras que se detallan a continuación: ACTIVO: Mercaderías, Setenta y cuatro mil trescientos pesos con cincuenta y dos ctvs. (\$ 74.300.52); Muebles y útiles,

cinco mil quinientos cuarenta y un pesos (\$ 5.541); Caja, Dos mil ciento setenta y tres pesos con sesenta y un centavos (\$ 2.173.61); Cuenta Banco de Italia del Río de la Plata, Ochocientos veinticuatro pesos con nueve ctvs. (\$ 824.09) haciendo un Total de: Ochenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con veintidós ctvs. (\$ 82.839.22).

PASIVO: Acreedores Varios, Veintidós mil doscientos treinta y nueve pesos con veintidós ctvs. (\$ 22.239.22). CAPITAL: Nisim Selim Hasbani con CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS y Sofia H. de Hasbani con QUINCE MIL PESOS que hacen un total de SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS %.

TERCERA. — La sociedad girará bajo el rubro de TIENDA SAN ROQUE, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando el uso de la firma social a cargo de Nisim Selim Hasbani a quien se inviste en el cargo de gerente-administrador, quien autorizará con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. CUARTA. — Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre ambos socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. QUINTA. — El día primero de Octubre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales, o de comprobación por periodos menores. Se requerirá para su aprobación la conformidad de ambos socios, a cuya carga estará la liquidación de la sociedad en su caso. SEXTA. — Ambos socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, el Sr. Nisim Selim Hasbani seiscientos pesos m/n. y la Sra. Sofia H. de Hasbani quinientos pesos que se imputarán a cuenta de las utilidades. El excedente de las que resulten previa deducción de dichos retiros se destinará a aumentar el capital social. SEPTIMA. — La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarla por nuevo periodo igual, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestar, en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado. OCTAVA. — Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad,

su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitrales, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. NOVENA. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, y muebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelaras; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo

lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y bancos particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. DECIMA. — En caso de disolución, el socio que se hiciera cargo del Activo y del Pasivo deberá restituir al saliente el capital y utilidades que le correspondieren en seis cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance pertinente, con un interés del seis por ciento anual. — Bajo las diez cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio.

SOBRE LINEA. — Vale.

NISIM S. HASBANI — SOFIA H. de HASBANI
e/7 al 13/10/50.

Nº 6416. — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mi, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribieron, comparecen los señores: MARTIN TEJERINA, vulcanizador, con domicilio en Pasaje Ruiz de los Llanos mil doscientos treinta y cinco, y JULIO MARTINEZ, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba ciento ochenta y tres, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que habrá de regirse por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio: PRIMERA: Constituyen con efecto retroactivo al día quince de agosto de mil novecientos cincuenta, entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de "TEJERINA Y MARTINEZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la explotación de un taller de vulcanización, venta de combustibles y repuestos para automotores en general, instalado al presente en esta ciudad calle Florida ciento veinticinco; el que se establece también como domicilio legal, asiento principal de sus operaciones. SEGUNDA: El capital social lo constituye la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos cada una suscripto e integrado totalmente por los socios en igual proporción, esto es cuarenta cuotas cada uno. El aporte de ambos socios lo constituyen todos los bienes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, que forman el establecimiento industrial y comercial, objeto de la explotación y cuyo dominio les pertenece por partes iguales, quedando en consecuencia integrado el capital, en un todo de conformidad a un in-

ventarío levantado al efecto, cuya copia, firmada por los socios, se anexa a esta escritura y forma parte del contrato. **TERCERA:** La dirección y administración estará a cargo indistintamente de ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes usarán su firma personal, precedida del sello-membrete de la sociedad, comprendiendo el mandato de administración, independientemente de las facultades inherentes e implícitas, las siguientes: a) comprar y vender mercaderías, muebles, existencias u otros bienes, al contado o a plazos, exigir u otorgar fianzas y garantías reales o personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, los cuales podrán adquirir por cualquier título, conviniendo condiciones y precios; verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; aceptar consignaciones, suscribir toda documentación crediticia a no. b) Hacer protestas y protestos, constatación de hechos, declaratorias, rectificaciones, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad y con las modalidades de uso y práctica comercial; extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos, sea en los establecidos en esta ciudad como cualquier otro de la República, creados o a crearse, solicitar préstamos en cuenta corriente y percibir sus importes, firmar como girante, aceptante o endosante, letras, pagarés, vales, con o sin prenda y los descuento y renuevo aunque se trate de documentos u obligaciones anteriores a este contrato; depositar y extraer dinero, títulos o valores, librar cheques y letras de cambio, sacar giros aunque sea al exterior y percibir el importe de los giros, hacer manifestación de bienes, presentar balances e inventarios, pedir y efectuar amortizaciones y renovaciones, aceptar y firmar la documentación privada y comercial que exijan los establecimientos bancarios. d) Conferir poderes especiales o generales de administración, delegando en un tercero, las facultades preinsertas y otorgarles sobre asuntos judiciales; otorgar y suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester. e) Intervenir en asuntos que competan a las oficinas, reparticiones públicas, solicitar permisos de cambio. f) Intervenir en cualquier asunto judicial, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, transigir y rescindir transacciones, comprometer en árbitros, reconvenir. En general los socios harán uso de todas las facultades necesarias a la administración social, siendo de advertir que las facultades preinsertas son simplemente enunciativas y no limitativas. **CUARTA:** Anualmente, en el mes de Marzo, se practicará un balance general y se entenderá aprobado si dentro de veinte días de su terminación no fuera objetado por cualquiera de los socios. Las bases para la formación de los balances, serán tomadas del movimiento de entrada y salida de mercaderías o dinero, créditos, débitos, capital, instalaciones, etcétera. **QUINTA:** El término de duración será de cinco años, a contar desde el día quince de agosto del año en curso. Sin embargo, si dentro de los treinta días anteriores a la terminación del plazo, el contrato no fuera denunciado por cualquiera de los socios, se tendrá por prorrogado, automáticamente por cinco años más, sin necesidad de un nuevo contrato. **SEXTA:** Los socios determinarán la suma que

cada uno retirará mensualmente, para gastos particulares, siendo entendido que esos retiros se imputarán a gastos generales. — **SEPTIMA:**

De las utilidades resultantes, deducido el cinco por ciento para la formación de la reserva legal y de cualquier otro porcentaje para fondos especiales, se distribuirá por iguales partes entre los socios. **OCTAVA:** Ninguno de los socios podrá ceder o de cualquier forma transferir las cuotas sociales o dividendos a terceros

extraños a la sociedad, sin el previo consentimiento por escrito o acuerdo de ambos socios consignado en el libro de actas que deberá llevar la sociedad. En todo caso los socios tienen

opción preferencial para la compra de dichas cuotas al mismo precio — oferta de terceros. El valor de las cuotas del socio cedente, se liquidará mediante seis cuotas semestrales

de igual suma, teniendo en cuenta para ello, el resultado del ejercicio económico-financiero anterior a la cesión o transferencia. **NOVENA:**

En caso de muerte de uno de los socios, el socio sobreviviente, tendrá opción para continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación y si no pudieran prestar personal servicio dentro de la sociedad, cargarán con el importe del sueldo del

tercero que deba reemplazar en las funciones del causante; o para considerar disuelta la sociedad en cuyo caso el capital del socio fallecido será reembolsado a su heredero mediante

seis cuotas semestrales de igual suma. **DECIMA:** Las decisiones de carácter extraordinarios, como ser aumento de capital, ampliación del objeto, instalaciones de sucursales o agen-

cias, disolución y liquidación de la sociedad, aprobación de balances, etcétera, serán tomadas por unanimidad de votos y se consignarán en un libro de "acuerdos" o de "actas" que la sociedad llevará a tal fin. Bajo las prece-

dentes cláusulas dejan constituida la sociedad, obligándose con arreglo a derecho. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Hugo Ernesto Larrán, vecinos, capaces de mi

conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados notariales de

numeración correlativa del diez y nueve mil cuatrocientos setenta al diez y nueve mil cuatrocientos setenta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seis-

cientos noventa. **M. TEJERINA, J. MARTINEZ.** Tgo. Roger O. Frías. Tgo. Hugo E. Larrán. **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "TEJERINA Y MARTINEZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que sello y firmo a los treinta días del mes y año de su otorgamiento. Raspado: n-co-a-r-i-d-Vale.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 5 al 10/10/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8423 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica por el término de cinco días que don Guillermo Estrada, vende y transfiere a favor de doña Florinda Salazar de Chocobar, domiciliada en Ameghino 503 de esta ciudad, su negocio de peluquería, "El Pibe", ubicada en Ameghino 509, libre de pasivo y de activo. — Oposiciones de ley ante la compradora.

e) 7 al 13/10/50.

CESION DE ACCIONES

Nº 8466 — CESION DE ACCIONES:

Los que suscriben, **CONRADO MARCUZZI**, argentino naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI**, argentino, soltero e ingeniero civil; **LIBERO**

JUAN PEDRO MARTINOTTI, italiano, casado y comerciante; **LUIS ESTEBAN POZZI**, italiano, soltero y comerciante; **PEDRO ANTONIO BA-**

RAGIOLA, argentino, casado e ingeniero civil; **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino, casado y comerciante; los cuatro primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente en las calles Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 134, Belgrano Nº 1873 y Mitre Nº 468, y los últimos en la calle 25 de Mayo Nº 225 de la

ciudad de Metán de esta Provincia y en la calle San Nicolás Nº 4532 de la Capital Federal, respectivamente, acordamos lo siguiente, como miembros integrantes de la sociedad "REYMAN"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, anotado al folio 350, asiento Nº 2319 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia.

1º El socio señor Pedro Antonio Baragiola cede a favor del socio señor Conrado Marcuzzi la totalidad de los derechos que por capital, utilidades, reservas y todo otro concepto le corresponden a aquel en la mencionada Sociedad

de Responsabilidad Limitada "REYMAN", de cuyo capital social ha suscripto el nombrado cedente veinte cuotas de cincuenta pesos m/n. cada una, habiendo integrado tan solo diez de

ellas, o sea la suma de quinientos pesos nacionales. — La presente cesión se efectúa por la mencionada suma de quinientos pesos m/n. más el importe de las utilidades que resultan

a favor del cedente, señor Baragiola en el balance que se practicará el día treinta del corriente mes de septiembre; el precio así convenido por la totalidad de los derechos que se

ceden será abonado al socio cedente por el cesionario señor Conrado Marcuzzi, dentro de los quince días posteriores a la fecha de aprobación del balance de referencia.

2º — El socio señor Conrado Marcuzzi queda, en consecuencia, subrogado en la totalidad de los derechos que por todo concepto le corresponden en la nombrada sociedad al señor Pedro Antonio Baragiola, quien, por lo tanto, se re-

tira de la misma declarando no tener contra ella ni contra sus integrantes, otros derechos que los cedidos por el presente instrumento.

3º) No obstante la presente cesión sigue rigiendo en absoluto a favor del socio señor Conrado Marcuzzi la cláusula séptima del contrato de constitución de la sociedad, el que se mantiene en todas sus partes con la salvedad resultante de la presente cesión.

4º) Los demás miembros de la sociedad, que suscriben este instrumento, manifiestan su expresa conformidad con todos los términos del mismo.

SE FIRMAN SEIS EJEMPLARES de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días de septiembre del año 1950 del Libertador General San Martín.

C. MARCUZZI — A. FEMMININI — L. MARTINOTTI — L. E. POZZI — P. A. BARAGIOLA — A. ZANOTTI —

e) 2 al 6/10/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6418 — M. E. F. y G. F.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LLAMADO PARA OPTAR AL CARGO DE ENCARGADO DE MAQUINAS USINA EMBARCACION.

Solicítase la presentación de propuestas de técnicos prácticos para llenar el cargo de Encargado de Máquinas de Usina Embarcación, con una remuneración mensual de \$ 900.— m/n. (NOVECIENTOS PESOS MINACIONAL) y casa-vivienda.

Se tomarán en cuenta solamente las propuestas que lleguen acompañadas de todos los datos personales y referencias amplias de trabajos realizados por el proponente.

Las propuestas que deberán dirigirse a Secretaría de la Administración General de Aguas de Salta, Caseros Nº 1815, Salta, serán abiertas el día 15 de Octubre del Año del Libertador General San Martín a las 10 horas por el señor Escribano del Gobierno de la Provincia de Salta.

En Usina Embarcación, que presta el servicio público de electricidad de esa localidad están instalados 2 grupos Ruston y uno Crossley, todos horizontales, con una potencia total de 300 caballos.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 29/9/50 "Año del Libertador General San Martín".

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. Prensa
e) 4 al 9/10/50.

Nº 6404 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Magin Guantay tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2.84 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, 5 Has. 4240 m2. de su propiedad "Lote N de San Roque", ubicado en Betania (Güemes).

Salta, 29 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/9 al 19/10/50.

Nº 6401 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que José Vidal López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.194 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 3.00 m2. de su propiedad residencial ubicada en San Lorenzo (La Capital).

Salta, 28 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/9 al 18/10/50.

Nº 6400 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Vidal López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.2 litros por segundo, proveniente del arroyo San Lorenzo, ocho hectáreas de su propiedad "Finca Las Lomas", en departamento La Capital.

Salta, 28 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/9 al 18/10/50.

Nº 6398 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rosario Abade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21 % de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera El Bordo de San José 13 Has. 5900 m2. de su propiedad "Lote 11", Catastro 229, ubicada en Campo Santo (Güemes), con un turno de trece horas diez minutos semanales.

Salta, 28 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/9 al 18/10/50.

Nº 6392 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Calvo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26.5 % de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera El Carmen, 3 Has. 9263 m2. de su propiedad "Frigación El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 26 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/9 al 14/10/50.

Nº 6393 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel Alvarado Carrasco de Pont tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3.15 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, seis hectáreas de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 21 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/9 al 9/10/50.

Nº 6399 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón Lizarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal

de 0.79 litros/segundo, proveniente del Río Me-an, Ha. 1.5 de su propiedad ubicada en Me-an Viejo.

Salta, Septiembre 20/1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/9 al 7/10/50.

Nº 6393 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés, Vicente y Sergio Saravia tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1.57 litros por segundo, a derivar del Canal Municipal, tres hectáreas de su propiedad "Manzanas 70 y 71" ubicada en Orán.

Salta, 18 de Septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/9 al 5/10/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6411 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINAN-
ZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO

L I C I T A C I O N P U B L I C A

En virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 3423/50, llámase a Licitación Pública para el día 9 de Octubre de 1950, a horas 10, para la provisión e instalación de una Planta Frigorífica y una Fábrica de hielo, en el Mercado Municipal de Rosario de la Frontera.

Las Bases y Especificaciones Técnicas, deben solicitarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad.

Las propuestas deben dirigirse a la misma Repartición, en sobre cerrado y lacrado, adjuntando, sellado Provincial, de quince pesos los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

SALTA, 29 de Septiembre de 1950.

BERGIO ARIAS Ing. ANTONIO MONTEROS
Secretario Gral. de Director Gral. de
Arquitectura y Arquitectura y
Urbanismo Urbanismo
e) 4 al 16/10/50.

Nº 6409 — LICITACION PUBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA
Llámase a Licitación Pública para el día

3 de Noviembre de 1950, para la provisión de Medicamentos e Instrumental, por un valor aproximado de \$ 25.000.— m/n., de conformidad a la Ley de Contabilidad de la Pcia., y al Decreto Reglamentario de Compras, y de

acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras. — Avda. Belgrano esq. Sarmiento — 2º Piso. Teléf. 3141 — SALTA.

VICTOR F. SAVOY URIBURU
Secretario Administrativo

Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA
Director General
e) 4 al 16/10/50.

**Nº 6378 — MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.**

**LICITACION PUBLICA Nº 1
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES**

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3175 Art. 3 inc. c) de fecha 5/9/50 llámase a licitación pública por el término de diez días para la venta de 150 mts. 3 de maderas de cedro en rollo de primera calidad procedente del lote fiscal Nº 2 licitación Nº 7 del Departamento General San Martín puesta en Ciudad de Orán.

La presente licitación se efectúa de acuerdo a lo estatuido por Ley de Contabilidad Nº 241 Art. 49 y Capítulo IV Art. 13 del Decreto Nº 14578/49.

Las propuestas deberán ser presentadas en ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Santiago del Estero 676 hasta el día 5 de octubre a horas 17, fecha y hora en que el señor Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas en las oficinas de la citada Reportación ante la presencia del señor Administrador Provincial de Bosques y licitantes que asistan.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía la que de acuerdo al Decreto 14578 Art. 29 será el importe equivalente al 3% sobre el monto total de la oferta, agregando como de práctica los sellados correspondientes (Ley 706 Art. 31 inc. c) y 41 inc. g) de la Ley de sellos).

Déjase establecido que a la presente licitación podrá presentarse toda persona que

se encuentre inscrita en el Registro Forestal (Ley 830) o que acredite condición de industrial o comerciante maderero.

MARIO ERNESTO CHUCHUY
Ingeniero Agrónomo
Administrador Provincial de Bosques
e) 21/9 al 5/10/50.

ASAMBLEAS

**Nº 6393 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL DE SOCIOS**

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria en calle Mitre Nº 315 de esta Ciudad, el día lunes nueve de Octubre a horas 21 para tratar los siguientes asuntos:

- Consideración de la Memoria.
- Consideración del Balance de Tesorería.
- Realización de elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones, las que se elevarán mediante listas oficializadas que deberán presentarse a la Comisión Directiva con anticipación de ocho días al acto electoral.

MOISES N. GALLO CASTELLANOS
Pro-Secretario

RICARDO DAY
Presidente
e) 27/9 al 7/10/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 15 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

**Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950**